

## Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES

---

### **Dirigida a la Secretaría**

- 16.30 La Secretaría, antes de la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65) deberá:
- a) publicar una Notificación a las Partes, incluyendo un cuestionario sobre las necesidades identificadas en el Anexo al documento CoP16 Doc. 22 (Rev. 1), titulado *Evaluación de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo*. La Secretaría tratará de recabar aportaciones de todas las Partes, revisará el cuestionario e informará acerca de sus resultados a la 65ª reunión del Comité Permanente;
  - b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, y a fin de ayudar a las Partes a determinar la forma más idónea de acceder y utilizar nuevas tecnologías, realizar un estudio de las tecnologías de información y comunicación nuevas y apropiadas necesarias para aplicar la Convención, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la utilización de dispositivos portátiles y tabletas y de sistemas de concesión electrónica de permisos listos para usar o predefinidos que son accesibles, como el Intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) del PNUMA-CMCM; y
  - c) presentar un informe de los resultados del estudio, con recomendaciones según proceda, para su consideración en la 65ª reunión del Comité Permanente.

### **Dirigida al Comité Permanente**

- 16.31 El Comité Permanente, tomando en consideración los resultados del cuestionario y del informe sobre la *Evaluación de necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo* deberá:
- a) con la asistencia de la Secretaría, utilizar la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 16.30 y, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, diseñar un mecanismo que permita evaluar regularmente las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo de todas las Partes, para aplicar la Convención, y preparar un proyecto de decisión sobre ese mecanismo para someterlo a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
  - b) establecer un grupo de trabajo sobre el diseño del mecanismo y organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, una reunión entre períodos de sesiones para deliberar sobre el diseño del mecanismo y los desafíos a que hacen frente los países de habla no inglesa en lo que respecta a la traducción y la interpretación.

### **Dirigida a las Partes**

- 16.32 Se insta a todas las Partes a considerar, como prioridad, las necesidades identificadas de los países en desarrollo cuando ejecuten sus programas de fomento de capacidad, recaudación de fondos y asignación del presupuesto en la CITES, a fin de reforzar la aplicación de la Convención.